



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-32906730-APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC.TÍTULO- UN DE QUILMES - LICENCIADO/A EN TURISMO Y HOTELERÍA

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 207 del 2 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2017-32906730-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN TURISMO Y HOTELERÍA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Economía y Administración, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 243/21.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción

pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 207 del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN TURISMO Y HOTELERÍA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Economía y Administración, de la carrera de LICENCIATURA EN TURISMO Y HOTELERÍA a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-1034326-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título mencionado en el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-10305422-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN TURISMO Y HOTELERÍA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

Los alcances del título de Licenciado/a en Turismo y Hotelería habilitan al egresado/la egresada:

- Planificar, gestionar, operar, evaluar y asesorar organizaciones formales del sector público y privado del turismo, la hotelería y otras actividades de servicios afines, bajo la forma de relación de dependencia, emprendimientos propios o mediante consultoría.
- Realizar estudios, diagnósticos e implementar proyectos sobre distintos aspectos de la administración y organización de organizaciones del sector público, empresas de turismo, hotelería u otras actividades de campos profesionales afines a los servicios.
- Realizar investigaciones de carácter profesional, evaluar y ejecutar propuestas y proyectos en el área de su competencia, como así también desempeñarse en centros académicos, donde podrá desarrollar actividades de docencia, investigación, extensión y transferencia.
- Podrá ejercer su campo profesional en empresas de turismo, de alojamientos, de transporte, de organización de eventos, de seguros del viajero, de actividades recreativas u otras afines; en organismos de turismo u hotelería públicos y privados en el nivel municipal, provincial, nacional o internacional, incluyendo los oficiales, entes autárquicos, Cámaras, Sociedades Civiles, Fundaciones, u otras; en consultorías y campos profesionales afines; en instituciones educativas en todos los niveles en donde se desarrollen actividades de estudio, investigación, docencia y transferencia de capacitación y consultoría afín a la disciplina.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-32906730- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD DE QUILMES-LICENCIATURA EN
TURISMO Y HOTELERÍA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Economía y Administración

TÍTULO: LICENCIADO/A EN TURISMO Y HOTELERÍA - Modalidad a Distancia

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

CICLO DE FORMACIÓN INICIAL - NÚCLEO DE ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

Contabilidad I Básica	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Actuación Tributaria	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Economía I: Introducción a la economía	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Economía II: Microeconomía	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Economía y administración en la sociedad de la información	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Administración I: Organización y administración de empresas	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Introducción al derecho	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Actuación Laboral	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Matemáticas	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Estadística	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Historia social general	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Teórica sociológica	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	

CICLO DE FORMACIÓN INICIAL - NÚCLEO DE ASIGNATURAS ORIENTADAS

Gestión de servicios de hospitalidad	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	1 *
Relaciones públicas	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Marketing	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Artes y estética de la historia de occidente	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	

CICLO DE ESPECIALIZACIÓN - NÚCLEO DE ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

Planeamiento turístico	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	2 *
Problemas turísticos contemporáneos	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Servicios de transporte	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Emprendimientos de servicios	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Metodología de la investigación y estadística descriptiva	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Calidad de servicios y satisfacción al cliente	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Sistemas informáticos aplicados al turismo y la hotelería	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Política y legislación turística y hotelera	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Organización y gestión de empresas	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
turísticas y hoteleras					
Geografía, espacio y turismo	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	

CICLO DE ESPECIALIZACIÓN - NÚCLEO DE ASIGNATURAS ELECTIVAS

Electiva I	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	3 *
Electiva II	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Electiva III	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Electiva IV	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Electiva V	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	

OTROS REQUISITOS

Trabajo de Integración Final	Anual	0	-	A Distancia	
Examen de suficiencia de lectura y comprensión del idioma inglés	Cuatrimestral	0	-	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN TURISMO Y HOTELERÍA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 3410 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * Para cursar asignaturas del Núcleo de asignaturas orientadas del Ciclo de Formación inicial es requisito haber aprobado el 50% de los finales de las asignaturas correspondientes al Núcleo de asignaturas básicas obligatorias de ese Ciclo.
- 2 * Para cursar asignaturas del Núcleo de asignaturas obligatorias del Ciclo de Especialización es requisito tener aprobado el 50% de los finales del Núcleo de asignaturas básicas orientadas del Ciclo de Formación inicial y el 100% del Núcleo básico obligatorio.
- 3 * Para cursar asignaturas electivas del Ciclo de Especialización se deben tener aprobadas el 100% de las asignaturas del Ciclo de Formación Inicial.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-32906730- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES-
LICENCIATURA EN TURISMO Y HOSTELERÍA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.